



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 168 / 2019

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales de construcción para Bicisenda en Barrio Tanque; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de adquirir parte de los materiales necesario para la construcción de Bicisenda en Barrio Tanque de nuestra ciudad, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 222 mallas sima 15*25*5 y 100 bolsas de cemento;

Que, la obra mencionada se efectúa con fondos provenientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 28/2019** para el día 04 de julio de 2019 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir los siguientes materiales necesarios para la construcción de bicisenda en Barrio Tanque de nuestra ciudad, en el marco Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio Tanque de nuestra ciudad:

- 222 unidades de malla sima 15*25*5,
- 100 bolsas de cemento por 50 kg.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa la Ganadera General Ramírez Ltda."; "Weimer S.R.L.", "Leffler y Wollert S.R.L.", "Brauer Eduardo Enrique", "La Agrícola Regional Coop. Ltda." y "Nutritotal SRL, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria N° 02-07-50-02-05-08-60 Plan Integral de Vivienda y Hábitat, Cuenta N° 1.086.

Artículo 4º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de junio de 2019.-



ARL MARIA LAURA CEBALLOS
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos
Municipalidad de Gral. Ramírez

